

Bancario y Finanzas

El Banco Central de Venezuela (“BCV”) estableció las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo (32,28% y 28,14%), a las operaciones con tarjetas de crédito (40,00% y 17,00%,) y a las operaciones crediticias destinadas al sector turismo (15%). (Gaceta Oficial del 14/03/2019. Aviso Oficial. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

Mediante Aviso Oficial el BCV informó a las instituciones bancarias, a las casas de cambio y a los proveedores no bancarios de terminales de puntos de venta los límites máximos de las comisiones, tarifas y/o recargos que podrán cobrar por las operaciones y actividades que dicho Aviso indica. El Aviso sustituye al Aviso Oficial de fecha 22/01/2019 del BCV, publicado en Gaceta Oficial del 28/01/2019 (Gaceta Oficial del 14/03/2019. Aviso Oficial. Entrada en vigencia: A partir del 5to día hábil siguiente a su publicación en Gaceta Oficial).

Impuestos

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (“SENIAT”) reajustó la Unidad Tributaria (U.T.) a cincuenta bolívares (Bs. 50,00). Se estableció que el valor de la U.T. sólo podrá ser utilizado como Unidad de Medida para la determinación de los Tributos Nacionales cuya recaudación y control sean de la competencia del SENIAT, así como de las sanciones impuestas por el mismo, no pudiendo ser utilizada por otros órganos y entes del poder público para la determinación de beneficios laborales o de tasas y contribuciones especiales derivados de los servicios que prestan. (Gaceta Oficial del 07/03/2019. Providencia

Administrativa No. SNAT/2019/00046. Entrada en vigencia: 07/03/2019).

Misceláneos

En la Gaceta Oficial No. 41.603 del 21/03/2019, quedaron publicados los Decretos números: i) No. 3.788 mediante el cual se fortalece a la Corporación Socialista del Sector Automotor, S.A (“CORSOAUTO”) en el Marco de la Gran Misión Transporte Venezuela; ii) No. 3.789 mediante el cual se declaró obligatoria la incorporación de la producción nacional al Sector Automotriz y iii) No. 3.790 mediante el cual se creó el Motor Automotriz para la reorganización, reimpulso, crecimiento y operatividad del sector. En nuestra página web encontrará un resumen de dichos Decretos.

Los Ministerios del Poder Popular para la Salud y de Comercio resolvieron designar la Comisión Ad Hoc que se encargará de dictar la norma para la no incorporación de empaque secundario y prospecto de los productos farmacéuticos que se distribuyen a través de toda la cadena de establecimientos farmacéuticos públicos o privados establecidos en la Ley de Medicamentos. (Gaceta Oficial del 22/03/2019. Resolución No. 061 y No. 012. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

Los Ministerios del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, para la Defensa, de Industrias y Producción Nacional, de Petróleo, para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para el Transporte dictaron una Resolución Conjunta que establece los mecanismos de control a transportistas y usuarios finales de abonos minerales o químicos en el territorio nacional. Dicha Resolución deroga la Resolución Conjunta de los Ministerios del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, para la Defensa, de Economía y Finanzas, de Petróleo, para las Relaciones Interiores; Justicia y Paz y para el

Firma

Áreas de Práctica

Miembros

Oficinas

Bancario y Finanzas

Impuestos

Misceláneos

Transporte publicada en Gaceta Oficial del 10/04/2018 (Gaceta Oficial No.6.439 Extraordinario del 29/03/2019. Resolución Conjunta DM/No. 005/2019, DM/No. 009/2019, DM/No. 031/2019,

DM/ No. 008/2019. Vigencia: A partir del 01/04/2019 y hasta el 31/03/2020, ambas fechas inclusive).

Caracas, 15 de abril de 2019.

NOTA: ESTE BOLETIN INFORMATIVO NO DEBE INTERPRETARSE COMO UNA ASESORÍA LEGAL EN ASUNTO ESPECÍFICO ALGUNO Y SU CONTENIDO TIENE EL FIN DE SERVIR COMO UN AVISO GERENCIAL EN CUANTO A LOS SUCESOS ACTUALES EN VENEZUELA. CUALQUIER PREGUNTA LEGAL RELACIONADA CON LA POSIBLE APLICACIÓN DE UNA NUEVA LEGISLACIÓN O DE UNA LEGISLACIÓN PROPUESTA A UN ASUNTO ESPECÍFICO DEBE DIRIGIRSE A TRAVIESO EVANS ARRIA RENGEL & PAZ.